Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 26/02/2024 17:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 26/02/2024 17:24

Resolución Jefatural

N.º 053-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe n.° 060-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al Expediente n.° 104348-2023 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837 (en adelante, Reglamento);

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 135-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de junio de 2019, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva n.º 160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 24 de julio de 2019, se creó el Crédito Especial denominado “Crédito Talento”; con el objetivo de otorgar a jóvenes de bajos recursos económicos (pobres y pobres extremos), un financiamiento reembolsable, parcial o total, para viabilizar el acceso, la permanencia y culminación de estudios superiores, a nivel universitario y superior tecnológico de calidad, en instituciones ubicadas en el país, sean públicas y privadas, hasta por el periodo de duración del programa de estudios, de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la Institución de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FAGEIFFH código seguridad: 690

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 26/02/2024 17:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 26/02/2024 17:24

Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 090-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de mayo de 2023, y su modificatoria la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 125-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico Crédito Talento - Convocatoria 2023"; asimismo, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023";

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, entre los cuales se encuentra MIJHAEL AMERICO SINCE CCOPA (en adelante, el administrado); veintisiete (27) postulantes que no formalizaron la aceptación del Crédito y; se otorga la condición de accesitario a veintisiete (27) postulantes, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 239-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba la relación de veintiún (21) beneficiarios adjudicados y la pérdida de la condición de postulante accesitario por no aceptación a seis (6) postulantes, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 331-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 22 de setiembre de 2023, se aprueba el resultado de la Etapa de Formalización de Aceptación de conformidad al cronograma excepcional aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 306-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, otorgándole a un (01) postulante la condición de beneficiario adjudicado, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante documento de fecha 29 de noviembre de 2023, la señora CARMEN IRENE FARFAN MACEDO, identificada con Documento Nacional de Identidad n.° 40061554, madre del administrado, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 73074910, solicita la actualización del apellido materno de su hijo en los registros de datos y sistemas informáticos del Pronabec;

Que, mediante Informe n.° 875-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUSCO, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco, concluye que el administrado, ha realizado el cambio de su apellido materno, correspondiendo que el Pronabec reconozca el cambio de apellido formulado;

Que, la señora CARMEN IRENE FARFAN MACEDO, a través del documento de fecha 29 de noviembre de 2023, informó al Pronabec que el apellido materno del administrado ha sido variado, sustituyéndose su apellido materno "CCOPA" por el de "FARFAN"; en consecuencia, solicitó la actualización de los datos de su hijo en los registros y sistemas informáticos del Pronabec;

Que, a efectos de acreditar lo informado, la señora CARMEN IRENE FARFAN MACEDO adjuntó al expediente Sigedo n.° 104348, el Auto Final de fecha 08 de mayo de 2023, Expediente n.° 00574-2023-0-1018-JP-CI-01, emitido por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Santiago de la Corte Superior de Justicia de Cusco que resuelve declarar fundada su solicitud interpuesta sobre rectificación de partida de nacimiento de su hijo MIJHAEL AMERICO SINCE CCOPA;

Que, se aprecia también que, dicho Auto Final, ordena que la Municipalidad Distrital de Wanchaq y/o el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FAGEIFFH código seguridad: 690

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 26/02/2024 17:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 26/02/2024 17:24

RENIEC) proceda a la rectificación de la partida de nacimiento de MIJHAEL AMÉRICO SINCE CCOPA en el extremo de su segundo apellido (materno) dice “CCOPA” debiendo sustituirse por el de “FARFAN”;

Que, de igual forma, se aprecia el Oficio n.° 633-2023-1 JPLS-PJ-msk, de fecha 27 de setiembre de 2023, a través del cual, el Primer Juzgado de Paz Letrado de Santiago de la Corte Superior de Justicia de Cusco solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del señor MIJHAEL AMERICO SINCE CCOPA al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Wanchaq de la Provincia de Cusco;

Que, asimismo, se advierte la emisión de un nuevo Documento Nacional de Identidad a favor del administrado, donde se aprecia la variación de su segundo apellido (materno), acreditándose que ha quedado registrado ante el RENIEC con el nombre de MIJHAEL AMERICO SINCE FARFAN;

Que, por lo expuesto, evidenciándose la variación del apellido materno del beneficiario, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, OCE), debe proceder a la actualización de su nombre en la base de datos del Pronabec; por lo que, corresponde aprobar la actualización del segundo apellido del administrado en el Anexo I de la Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, que aprueba la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados;

Que, la actualización del apellido materno del administrado, también deberá ser comunicado a la Oficina de Innovación y Tecnología a efectos de que proceda a la actualización y variación del nombre del administrado en todas sus plataformas digitales y sistemas de gestión de los créditos educativos pertinentes;

Que, la OCE presume que los documentos que obran en el Sigedo se han presentado en la forma prescrita en la normativa aplicable a la materia y responden a la verdad de los hechos que se afirman en ellos; por tal motivo, de comprobarse posteriormente fraude o falsedad se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo denominado Crédito Talento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del apellido materno del beneficiario, MIJHAEL AMERICO SINCE CCOPA, consignado en el ítem 49 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, que aprueba la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, quedando registrado como MIJHAEL AMERICO SINCE FARFAN, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- AUTORIZAR la actualización del apellido materno del beneficiario, MIJHAEL AMERICO SINCE FARFAN, en los sistemas y bases de datos implementados por la Oficina de Gestión de Crédito Educativo para la operatividad de los créditos educativos otorgados.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FAGEIFFH código seguridad: 690

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 26/02/2024 17:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 26/02/2024 17:24

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural a los señores, CARMEN IRENE FARFAN MACEDO y MIJHAEL AMERICO SINCE FARFAN, al cotitular de la obligación, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para que procedan conforme a sus atribuciones; y a la Oficina de Innovación y Tecnología para que proceda a actualizar el apellido materno del beneficiario en todas sus plataformas digitales y sistemas de gestión de los créditos educativos.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: BARDALEZ RUIZ Rolando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION DE CREDITO EDUCATIVO
Fecha: 26/02/2024 17:32

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FAGEIFFH código seguridad: 690

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 26/02/2024 17:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 26/02/2024 17:24

ANEXO

Actualización del apellido materno del beneficiario, MIJHAEL AMERICO SINCE CCOPA, consignado en el ítem 49 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, que aprueba la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados

DICE:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES ELEGIBLE	REGIÓN_SEDE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	CONDICIÓN
(...)							
49	73074910	**SINCE CCOPA, MIJHAEL AMERICO**	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	CUSCO	SEDE SAN JERONIMO	DERECHO	ADJUDICADO
(...)							

DEBE DECIR:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES ELEGIBLE	REGIÓN_SEDE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	CONDICIÓN
(...)							
49	73074910	**SINCE FARFAN, MIJHAEL AMERICO**	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	CUSCO	SEDE SAN JERONIMO	DERECHO	ADJUDICADO
(...)							

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FAGEIFFH código seguridad: 690